

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra HELVER EDWIN MEJIA GONZALEZ. No. 110014003020-2023-00615-00.

Una vez revisada la solicitud de informe de títulos y medidas cautelares presentada por la apoderada judicial actora (archivo 04 del cuaderno de medidas cautelares) y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **UGU-362**, de propiedad del ejecutado HELVER EDWIN MEJIA GONZALEZ. Oficiése a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: RÍNDASE el informe de títulos solicitado por la apoderada judicial del extremo actor e incorpórese el mismo al plenario.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 157 Hoy 04 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ